



CONSEJERÍA DE FOMENTO

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 13 de septiembre de 2006 sobre reforma de edificio destinado a alojamiento rural. Situación: paraje "El Chorlito", parcelas 59-62 del polígono 21. Promotor: Tierras de Dehesas, S.L., en Oliva de la Frontera. (2008080542)

Apreciado error en el texto del anuncio de 13 de septiembre de 2006 sobre reforma de edificio destinado a alojamiento rural. Situación: Paraje "El Chorlito", parcela 59 del polígono 21. Promotor: Tierras de Dehesas, S.L., en Oliva de la Frontera, publicado el 2 de noviembre de 2007, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en el anuncio en la página 18219 en título del anuncio y en el párrafo segundo.

Donde dice:

"Situación: paraje "El Chorlito", parcela 59 del polígono 21".

Debe decir:

"Situación: paraje "El Chorlito", parcelas 56-62 del polígono 21".

El expediente estará expuesto durante el plazo de veinte días en la Consejería de Fomento en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

• • •

ACUERDO de 21 de febrero de 2008 por el que se amplía el plazo de información pública correspondiente al estudio informativo de la Autovía Autonómica EX-A4, de Cáceres a Badajoz. (2008AC0009)

Habiéndose supervisado y aprobado provisionalmente por esta Dirección General el Estudio Informativo de la Autovía Autonómica EX-A4 de Cáceres a Badajoz, de acuerdo con las competencias que me atribuye el artículo 32 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras (en adelante RGC), y en cumplimiento del artículo 13.1 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura en relación con la atribución que me confiere el Decreto 186/2007, de 10 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y el artículo 34.6 del RGC, dicho Estudio Informativo fue sometido a información pública mediante Resolución de 25 de enero de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Agua, publicada en el DOE número 24, de 5 de febrero de 2008 y en diario regional HOY de la misma fecha, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del mencionado anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.



En el presente supuesto concurren razones de interés general que aconsejan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ampliar durante quince días hábiles el plazo de treinta días hábiles inicialmente previsto, a contar desde el día siguiente al de su vencimiento.

La documentación de este estudio podrá ser consultada, en horario de 9 a 15 horas, en las dependencias de la Dirección General de Infraestructuras y Agua, sita en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida, así como en los Ayuntamientos de Badajoz, Cáceres, Mérida, La Roca de la Sierra, Puebla de Obando, Aldea del Cano, Carmonita, Casas de Don Antonio, Cordobilla de Lácara, La Nava de Santiago, Villar del Rey y Montijo a fin de que en el plazo concedido cualquier persona o entidad pueda presentar en el Registro General de la Consejería de Fomento, sito en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida, o en cualquiera de los Registros que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones o alegaciones que estime convenientes, que deberán versar, exclusivamente, sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la autovía y sobre la concepción global de su trazado.

En el Estudio Informativo de referencia se han analizado tres alternativas de trazado, comprendidas como Anexo a la Resolución de 25 de enero de 2008 de la Dirección General de Infraestructuras y Agua, publicada en el DOE número 24, de 5 de febrero de 2008.

Igualmente, y en cumplimiento del artículo 34.2 del RGC, se sometió conjuntamente a información pública el estudio de impacto ambiental, que forma parte integrante del Estudio Informativo, a los efectos establecidos en la legislación específica sobre la materia, constituida, con el carácter de legislación básica, por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, así como por el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La documentación inherente al estudio de impacto ambiental podrá ser consultada, igualmente en horario de oficina, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, a fin de que en idéntico plazo cualquier persona o entidad pueda presentar en el Registro General de la Consejería de Fomento, sito en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida, o en cualquiera de los Registros que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones o alegaciones que estime convenientes.

Mérida, a 21 de febrero de 2008. El Director General de Infraestructuras y Agua, JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ-MORA.